I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002005

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 29 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02182-2026; el Memorándum N°M-800-00-00525-2026 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, don Ariel Jesús Alcaide Bravo, mediante solicitud ingresada con fecha 13 de octubre de 2026, solicitó autorización para la instalación y funcionamiento de un carro móvil destinado a la venta de alimentos en el área verde ubicada en la Plaza Los Nogales, Portal Oeste, manifestando su compromiso de mantener el sector limpio y ordenado, preservar el área verde y garantizar el libre tránsito peatonal y el uso comunitario del espacio público, acompañando, además, una carta de conformidad suscrita por vecinos del sector, quienes expresaron su apoyo a la iniciativa, siempre que se dé cumplimiento a la normativa municipal vigente.

Que, mediante Memorándum N°M-800-00-00525-2026, la Dirección de Obras Municipales informó no tener inconvenientes para autorizar la instalación de un carro de venta de alimentos en un espacio de 8 m² del área verde ubicada en pasaje Los Nogales, sujeto al cumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes, al pago de los derechos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público, la obtención de la patente municipal y la mantención de la limpieza y libre circulación peatonal del sector.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos y teniendo presente el informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, resulta procedente autorizar la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del carro de venta de alimentos, bajo la responsabilidad de su solicitante y sujeto al cumplimiento de la normativa municipal vigente, al pago de los derechos correspondientes, a la obtención de la patente municipal y a la obligación de mantener el sector limpio, preservar el área verde y garantizar el libre tránsito peatonal y el uso comunitario del espacio público, resguardando así el interés general de los vecinos y vecinas de la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002005

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a don **Ariel Jesús Alcaide Bravo,** para la instalación de un carro para venta de comida gastronómica en veredón de área verde ubicado en Pasaje Los Nogales (superficie de la ocupación 8 m2), comuna de Cerrillos, por un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00525-2026.

2. El responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la instalación de toldos.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de don **Ariel Jesús Alcaide Bravo.**

8. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,1 UTM por mes o fracción, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", artículo 15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002005

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal
Página Web.